



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE FINANZAS

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales derivadas de la prestación del servicio de hospedaje que presten las personas físicas o morales en el estado de Querétaro, por tiempo determinado, por sí o a través de alguna plataforma digital, en su carácter de intermediario, promotor, facilitador o cualquier otra actividad análoga en forma total o parcial. **16215**

##### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo por el que se autoriza el programa denominado "Juntos Contigo". **16220**

#### OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Javier Hernández Peña. **16227**

##### AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se emite la declaratoria de abandono de los vehículos que más adelante se mencionan, en favor de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público del Estado de Querétaro. **16232**

Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: PAF/017/2020, respecto al permiso número 592. **16306**

Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: PAF/035/2023, respecto a la concesión número TT-0032, en la modalidad de Taxi. **16309**

**COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO**

|  |       |
|--|-------|
| Dictamen definitivo de jubilación de Carlos Bielma Solís.            | 16312 |
| Dictamen definitivo de jubilación de José Juan Alvarado Cruz.        | 16319 |
| Dictamen definitivo de jubilación de Juan Miguel Mompala de la Cruz. | 16326 |

**INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO**

|  |       |
|--|-------|
| Cuotas de los cursos semestrales presenciales y virtuales autorizados. | 16333 |
|--|-------|

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

|  |       |
|--|-------|
| Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2022, dictamen de auditoría externa e informe del Comisario. | 16335 |
|--|-------|

**PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

|   |       |
|---|-------|
| Proyecto de dictamen por el que se concede jubilación a Jaime García Alcocer. | 16457 |
|---|-------|

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN  
BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

|   |       |
|---|-------|
| Acuerdo que modifica el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del acuerdo que regula la prestación de los trámites y servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro. | 16464 |
|---|-------|

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO**

|  |       |
|--|-------|
| Código de conducta de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro. | 16467 |
|--|-------|

**PODER JUDICIAL**

|  |       |
|--|-------|
| Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a Luisa Amelia Rivera Rodríguez. | 16478 |
| Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a Ma. Angélica Rodríguez Licea.  | 16482 |

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

|  |       |
|--|-------|
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Ma. Camelia Jaimes Cornejo. | 16486 |
|--|-------|

**GOBIERNO MUNICIPAL**

|   |       |
|---|-------|
| Acuerdo por el que se autoriza la creación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como dar inicio a los trabajos de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Colón, Qro., y expedir la convocatoria y consulta pública. | 16492 |
|---|-------|



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

M. EN A.P. FERNANDO FILEMÓN FERRUSCA ORTIZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, 23 FRACCIÓN I, 55 FRACCIONES I, V, IX Y XIII DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES; y

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 dentro del Eje Rector "Gobierno Ciudadano", establece como estrategia el fomentar la eficiencia y mentalidad de servicio, orientada a instaurar programas que fomenten la integridad en el servicio público.

La Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 3 del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro la cual tiene por objeto entre otros, impartir educación en los niveles de técnico superior universitario y superior que comprende licenciatura; realizar estudios, proyectos e investigaciones en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicio; así como el desarrollo de programas de apoyo tecnológico en beneficio de la comunidad.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 fracción I, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro, la Rectora de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número UTSJR 05-03-21 de la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro, celebrada el 19 de octubre de 2021.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 4.** Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **Carta compromiso:** El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.
- b) **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- c) **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.
- d) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que este sectorizada la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.
- e) **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- f) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- h) **Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de Control de las Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.
- i) **Universidad:** Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.



Las referencias o alusiones en este Código de Conducta redactadas en un sexo determinado, se entenderán referidas a las personas sin distinción de sexo.

## CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Universidad, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

**Artículo 6.** Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

**Artículo 7.** Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son las siguientes:

- a) Actuación pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) Información pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) Contrataciones públicas: observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos.
- d) Programas gubernamentales: participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) Recursos humanos: participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, así como en aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Universidad.

### CAPÍTULO III

#### CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 8.** Los servidores públicos de la Universidad deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en la Universidad.

##### A. Compromisos con la sociedad

###### i. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de los alumnos y la sociedad en general, así como el logro de una educación incluyente, equitativa y de excelencia, así como un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

###### ii. Actitud en el servicio público

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

###### iii. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e integro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.



B. Compromisos con mis compañeros, alumnos y cualquier usuario de los servicios que presta la Institución

i. Actúo con respeto

Doy a mis compañeros, alumnos, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeros de trabajo, alumnos, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo o condición en la Universidad. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para los alumnos, mis compañeros y demás personas con los que tengo trato con motivo de mis actividades. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros, de los alumnos y de todas las personas con las que interactúo, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros, alumnos y de todas las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Capacitación continua

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo

a) Generales

i. Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Ejercicio adecuado del cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad,
- Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.



- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Universidad, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Universidad.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicos

I. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento prestar un servicio educativo público de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los alumnos.

II. Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica y/o emocional de los alumnos, mis compañeros o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.

III. En el ejercicio de las facultades administrativas de la Universidad:

- Promuevo e impulso el progreso administrativo e integral en la Administración Pública Estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua.
- Propicio el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; el respeto los datos personales; la información y la vida privada de los universitarios, del personal de servicios administrativos, docentes y en general de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad.
- Empleo los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad; vigilo y procuro en el ámbito de mi competencia y de acuerdo con la normatividad aplicable la conservación de los recursos, equipo, muebles e instalaciones de la Universidad, y denuncio cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.

IV. Resguardo y cuido todo tipo de información y documentación que se encuentre bajo mi responsabilidad por razón de mi actividad de acuerdo con los criterios de confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.

V. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos de la Universidad. Utilizo el patrimonio de la institución responsablemente para las labores universitarias, excluyendo su aprovechamiento para beneficio personal y con fines de lucro.

VI. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que proporcionen bienes o servicios a la Universidad, absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

VII. Cumpro la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad.

VIII. Actúo con eficiencia y responsabilidad en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión para mantener un servicio de excelencia, contribuyendo a la mejora continua y modernización de la Institución.

IX. Cumpro responsablemente con mis labores cotidianas y coadyuvo en la obtención de las metas y objetivos de la Universidad, por lo que contribuyó al logro de la misión y la visión.

X. Realizo mis actividades generando un ambiente cordial y adecuado de trabajo, cumpliendo con las reglas establecidas por mis superiores, tales como:



- Asistir puntualmente a las clases, jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- Atender las disposiciones normativas y administrativas de uso y seguridad de las instalaciones internas y externas de la Universidad.
- Proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios, reservas naturales y recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte público que forme parte del entorno de la Universidad.
- Procurar que la investigación, docencia, difusión de la cultura, sean social y ambientalmente responsables, observando los principios y estándares universitarios, nacionales e internacionales en materia de bioética.
- Mantener un ambiente de respeto y colaboración de las libertades y cualidades a la condición humana, procurando un trato digno, cortés, cordial y tolerante.
- Promover todas aquellas actividades que permitan desempeñar mi trabajo en armonía, evitar comportamientos, que vayan en detrimento de la función educativa y en contra de la imagen del alumno, de mis compañeros y de la institución en general.
- Fomentar el respeto a los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las actividades Universitarias, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades, impulsando el trabajo en equipo.
- Evitar el desarrollo de mis funciones durante mi jornada laboral y dentro de las instalaciones de la universidad, bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.

XI. Me abstengo de realizar algún tipo de expresión que haga una apología de la violencia o intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria.

XII. Mantengo relaciones pacíficas, procurando el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo de solución de conflictos, evitando en todo momento el ejercicio de cualquier tipo de violencia; respeto la libre expresión y pensamientos, por lo que tolero las diferencias de opinión.

Las conductas específicas señaladas se vinculan con:

- Principios: Legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad y equidad.
- Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: actuación pública, contrataciones públicas, tramites y servicios, procesos de evaluación, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

#### CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

**Artículo 9.** En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Universidad?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## **CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

**Artículo 10.** El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Universidad, recaerá en los servidores públicos que la integran.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

**Artículo 11.** En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, para que inicie la investigación en términos de la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

**Artículo 12.** Los casos no previstos en el Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 06 seis días de marzo del año 2023.

Rúbrica  
**M. EN A.P. FERNANDO FILEMÓN FERRUSCA ORTIZ**  
**RECTOR**